



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 271-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de diciembre de 2024

### VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 431-2024-PEAH-6330, de fecha 04 de diciembre del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala expresamente: "Créase el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector";

Que, mediante Informe N° 00156-2024-PEAH/MIDAGRO-6330.03-PATRIMONIO del 04 de diciembre de 2024, la responsable de Patrimonio CPC. Durvis Carol Rodríguez Gonzales, solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales la constitución de la Comisión de Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Artículo 32, inciso 32.1. y 32.2;

Que, mediante Informe N° 431-2024-PEAH-6330, del 04 de diciembre de 2024 el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles al 31/12/2024 mediante Acto Resolutivo, proponiendo a los siguientes profesionales: Jefe de la Oficina de Administración (Presidente), Contadora (Integrante), Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (Integrante) y la Responsable de Patrimonio (Facilitador);



1



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante proveído del 05 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la conformación de la Comisión de Inventario mediante Acto Resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- - CONFORMAR;** la Comisión de Inventario Anual de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2024 del Proyecto Especial Alto Huallaga que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE INVENTARIADO DE BIENES MUEBLES AL 31.12.24	
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	Presidente
CONTADORA	Integrantes
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Integrantes
RESPONSABLE DE PATRIMONIO	Facilitador

**Artículo Segundo.- CONVOCAR;** al Órgano de Control Institucional, para que participe como VEEDOR en el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de la Entidad.

**Artículo Tercero.- DISPONER;** que la Comisión conformada en el artículo precedente, de conformidad con el Artículo 32° de la Directiva N° 006-2021/EF/54.01, "Comisión de Inventario", tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, asimismo se le encarga bajo responsabilidad realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el presente acto resolutivo.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR;** La presente Resolución a todo los miembros de la Comisión conformado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR;** al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo Sexto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña  
DIRECTOR EJECUTIVO

